

Desechan 107 quejas de la oposición contra elección de diputados y senadores

**LILIAN HERNÁNDEZ
Y FABIOLA MARTÍNEZ**

Por no cumplir los requisitos para llegar al estudio de fondo de la controversia o haberlos presentado de manera extemporánea, la sala regional Ciudad de México desechó 107 juicios de inconformidad contra las elecciones para senadurías y diputaciones, presentados por los partidos PAN, PRD, PRI y MC.

Es la primera sesión pública en la que esta sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió impugnaciones contra estas dos elecciones federales en la Ciudad de México, Morelos, Guerrero, Puebla, Hidalgo y Tlaxcala, estados que pertenecen a la cuarta circunscripción, pero ninguna fue procedente.

En total, esta sala recibió 182 juicios de inconformidad entre el 10 y el 16 de junio, por lo que sólo quedan pendientes 75, los cuales deberá resolver antes del 3 de agosto.

Precedentes

Si bien las desestimaciones fueron aprobadas por unanimidad y sin discusión alguna, la magistrada presidenta de la sala, María Guadalupe Silva Rojas, señaló que la decisión se basa en los causales de improcedencia que se han sostenido desde hace años y han dado múltiples precedentes.

“Estos asuntos se resolvieron así y hago este énfasis, porque son consistentes en lo que se ha resuelto históricamente. No se cumple con los requisitos para que se pueda llegar a estudiar el fondo”, subrayó.

El pleno apuntó que se desecharon las demandas contra la elección de senadurías, pues el marco jurídico señala que cuando se pretende impugnar esta votación, deben controvertirse los resultados de las actas de cómputo de las entidades y no las actas de cómputo distrital.

Por tanto, “se considera innecesario hacer un pronunciamiento sobre las cuestiones de fondo planteadas en cada caso, pues no afectan los derechos de las partes actoras”, concluyeron los proyectos de sentencias.

Del total de juicios desechados ayer, 58 fueron presentados por el PAN, 37 por el PRD, nueve por el PRI y tres por Movimiento Ciudadano.

En tanto, la sala Guadalajara del TEPJF sólo resolvió un juicio promovido por el PAN, que solicitaba un nuevo escrutinio y cómputo en casillas del distrito 9 de Chihuahua, pero fue improcedente.

Suman 436 impugnaciones rechazadas en TEPJF

Fracasa Oposición en revertir triunfos

Desecha Sala del Trife de CDMX 105 de 180 denuncias

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Hasta el momento, la Oposición ha fracasado en su intento por recuperar votos en la elección de legisladores para la Cámara de Diputados y el Senado.

De los cerca de 800 juicios de inconformidad que interpusieron PAN, PRI, PRD y Movimiento Ciudadano en las cinco salas regionales del Tribunal Electoral para recotar votos o anular casillas,

se han desechado, confirmado resultados o declarado improcedentes 436, por lo que los resultados de la elección al Congreso no han cambiado.

Sólo en un caso, la impugnación fue parcialmente procedente, por lo que se anuló una casilla en el distrito de Guadalupe, Zacatecas, debido a que la mesa directiva se integró indebidamente, pues aceptaron a una persona ajena a la sección electoral.

En dicha casilla se emitieron 299 votos, por lo que el resultado no se alteró, y la diputación la obtuvo Morena.

Los argumentos para desechar o declarar improcedentes los recursos son: la persona que los presentó no era la correcta, les faltaba firma, fueron presentados fuera de los plazos legales o la impugnación era distrital y debió ser estatal.

LOS RECLAMOS

Impugnaciones presentadas en las distintas salas del Tribunal electoral.



Presentadas	Fallo negativo
Toluca	
167	115
Xalapa	
131	21
Guadalajara	
132	54
Monterrey	
148	80
Ciudad de México	
182	105

En otros casos, se confirmaron los cómputos, pues se argumentó que los partidos entregaron como “pruebas” acusaciones generalizadas, como que hubo una injerencia del Gobierno federal, sin comprobar por qué se debían anular o modificar los resultados.

Por ejemplo, ayer, de los 182 recursos de inconformidad que debe resolver la Sala Regional de Ciudad de México, desechó o declaró improcedente 105.

Ante el gran número de resoluciones en ese sentido, dos presidentas de salas regionales justificaron que los denunciadores no presentaron elementos suficientes o

sus impugnaciones eran deficientes para entrar al análisis de fondo.

La presidenta de la Sala Regional de la CDMX, María Silva, justificó que se ha actuado de la misma forma en otros recursos, como los relacionados con pueblos indígenas, violencia política en contra de mujeres por razón de género, elecciones locales o incluso, en dietas a municipales.

“Hago este énfasis porque son criterios. Estas propuestas que se hacen son consistentes con lo que se ha resuelto históricamente en múltiples controversias; incluso, abonan a la certeza que tiene que dar esta Sala

Regional frente a la ciudadanía, frente a los partidos y demás actores políticos cuando se actualice alguna de estas causales de improcedencia.

“No se cumple con alguno de los requisitos necesarios para que se pueda llegar a estudiar el fondo de la controversia que se está planteando”, añadió.

El viernes pasado, en una sesión corta, la Sala Monterrey desechó más de 80 recursos, su presidenta, Claudia Valle, aclaró que la mayoría fue porque se presentaron de manera extemporánea.

“Son criterios firmes de muchos procesos anteriores de todas las Salas del Tribu-

nal Electoral, no es un criterio novedoso, (esto) nos lleva necesariamente a desechar por una impugnación incorrecta o por reclamarse un acto que no es.

“Me parece importante decirlo para dar certeza y claridad de frente, no sólo a los partidos políticos, sino a la ciudadanía. La vocación del Tribunal no es optar por causas de desechamiento, de sobreseimiento, pero existen criterios firmes que llevan a esta imposibilidad de estudio”, indicó.

Las salas tienen hasta el próximo 3 de agosto para resolver todos los recursos.

Incluso, se prevé que lo

mismo ocurra con las impugnaciones presentadas sobre la elección presidencial en la Sala Superior.

El Magistrado Felipe de la Mata presentaría el próximo miércoles las primeras 35 resoluciones, en las que se planteaba el desechamiento, pero de último momento retiró los puntos para sesiones posteriores.

También se determinó que Álvarez Máynez y MC sí recibieron un beneficio indebido, por lo que se les impuso una multa, al primero por 10 mil 857 y al segundo por 21 mil 715. Mientras que el Congreso local deberá resolver sobre el Gobernador.